



ACUERDO CG01/99

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL QUE PRESENTA EL CONSEJERO PRESIDENTE POR EL QUE SE APRUEBAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1999.**

**ANTECEDENTES**

I.- EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO v), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL CONSEJO GENERAL EN SESION CELEBRADA EL DIA 13 DE OCTUBRE DE 1998, APROBO EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1999, POR UN MONTO DE \$3,771,458,719, ASI COMO LOS LINEAMIENTOS PARA SU EJERCICIO.

II.- EN OBSERVANCIA DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 83, PARRAFO 1, INCISO h), DEL CODIGO DE LA MATERIA, EL CONSEJERO PRESIDENTE, MEDIANTE OFICIO NUMERO P.C.G./251/98 DEL 13 DE OCTUBRE DE 1998, REMITIO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL EL PROYECTO DE PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL, A EFECTO DE QUE SE INTEGRARA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION QUE FUE ENVIADO A LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION PARA SU EXAMEN, DISCUSION Y APROBACION.

III.- LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCION IV, DEL ARTICULO 74 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, APROBO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1999, CUYO DECRETO FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1998.

IV.- EN TERMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 8 DEL DECRETO MENCIONADO EN EL ANTECEDENTE ANTERIOR, SE APROBO UN PRESUPUESTO PARA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DE \$3,371,458,719, CANTIDAD QUE CONSIDERA UNA REDUCCION DEL PRESUPUESTO SOLICITADO POR EL INSTITUTO EQUIVALENTE A 400 MILLONES DE PESOS.

V.- EN ATENCION A LA AUTONOMIA QUE EL ARTICULO 41, FRACCION III DE LA CARTA MAGNA CONFIERE AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA CAMARA DE DIPUTADOS NO DETERMINO LOS RUBROS ESPECIFICOS EN LOS CUALES DEBE REALIZARSE EL AJUSTE PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.

**CONSIDERANDO**

1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 41, FRACCION III DE LA CONSTITUCION, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES UN ORGANISMO PUBLICO, AUTONOMO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, ENCARGADO DE LA FUNCION ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES.

2.- QUE EL ARTICULO 73, PARRAFO 1, DEL CODIGO ELECTORAL, PREVE QUE EL CONSEJO GENERAL ES EL ORGANO SUPERIOR DE DIRECCION DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL.

3.- QUE TAL Y COMO SE INDICA EN EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO z), DEL CODIGO DE LA MATERIA, ES ATRIBUCION DEL CONSEJO GENERAL DICTAR LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA HACER EFECTIVO EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

4.- QUE POR SU PARTE, EL ARTICULO 97, PARRAFO 1, INCISO c), DEL CODIGO DE LA MATERIA, CONFIERE A LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION LA FACULTAD DE FORMULAR EL ANTEPROYECTO ANUAL DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO Y QUE A SU VEZ, EL INCISO a), DEL PRECEPTO LEGAL CITADO DISPONE QUE DICHA DIRECCION EJECUTIVA ES RESPONSABLE DE APLICAR LAS POLITICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES DEL INSTITUTO.

5.- QUE EL ARTICULO 89, PARRAFO 1, INCISO p), DEL CODIGO APLICABLE DISPONE QUE ES FACULTAD DEL SECRETARIO EJECUTIVO ELABORAR ANUALMENTE, CONFORME A LAS LEYES APLICABLES EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO PARA SOMETERLO A LA CONSIDERACION DEL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL.

6.- QUE EN LOS TERMINOS QUE DETERMINAN LOS ARTICULOS 82, PARRAFO 1, INCISO v) Y 83, PARRAFO 1, INCISO g), DEL CODIGO ELECTORAL, EL CONSEJERO PRESIDENTE TIENE LA ATRIBUCION DE PROPONER AL CONSEJO GENERAL EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO.

7.- QUE EL ARTICULO 8 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1999 DISPONE QUE "LAS EROGACIONES PREVISTAS PARA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL AÑO DE 1999, IMPORTAN LA CANTIDAD DE \$3,371,458,719, DE LA CUAL CORRESPONDE AL FINANCIAMIENTO PUBLICO ANUAL A LOS PARTIDOS POLITICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 49 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA CANTIDAD DE \$1,355,404,177", Y QUE POR LO TANTO, CONSIDERANDO LA REDUCCION DE 400 MILLONES DE PESOS, PARA LOS GASTOS DE OPERACION DEL INSTITUTO SE APROBARON RECURSOS POR \$2,016,054,542.

8.- QUE LAS AREAS CENTRALES Y DESCONCENTRADAS DEL INSTITUTO, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DE AUSTERIDAD Y DE RACIONALIDAD Y CONFORME A LO ACORDADO POR LA SECRETARIA EJECUTIVA, EN COORDINACION CON LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION AJUSTARON SUS CORRESPONDIENTES PARTIDAS PRESUPUESTALES HASTA ALCANZAR LA CIFRA DE 400 MILLONES DE PESOS, CANTIDAD EQUIVALENTE A UN 16.56 POR CIENTO DEL TOTAL DE LOS GASTOS OPERATIVOS DEL INSTITUTO, Y QUE POR LO TANTO, NO SE AFECTAN LOS MONTOS DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE SERA MINISTRADO A LOS PARTIDOS POLITICOS DURANTE 1999.

9.- QUE PARA ALCANZAR EL AJUSTE PRESUPUESTAL DE 400 MILLONES DE PESOS DECRETADO POR LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION, FUE NECESARIO AFECTAR LOS DIVERSOS PROGRAMAS PREVISTOS PARA DESARROLLARSE DURANTE 1999, REDUCIENDO LOS RECURSOS PRESUPUESTADOS PARA ELLO Y SUPRIMIENDO DIVERSAS ACCIONES, PERO PROCURANDO CONSERVAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS SUSTANTIVAS CONTEMPLADAS EN EL CODIGO ELECTORAL Y EN LAS DEMAS

DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL EMITIDAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES DEL INSTITUTO.

**10.-** QUE IGUALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DETERMINA EL ARTICULO DECIMO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL MENCIONADO PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION, EL INSTITUTO REALIZO EL AJUSTE DE SU PRESUPUESTO PARA 1999, TOMANDO EN CUENTA LA PLANTILLA DE PERSONAL VIGENTE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1998, CANCELANDO LA POSIBILIDAD DE CONTRATACIONES POSTERIORES EN PLAZAS PRESUPUESTALES, REDUCIENDO AL MINIMO LA PLANTILLA DE PERSONAL CONTRATADO POR HONORARIOS Y DETERMINANDO LA NO CONTRATACION DE PERSONAL ADICIONAL, POR ESTE CONCEPTO, EN UNIDADES DE NUEVA CREACION.

**11.-** QUE NO OBSTANTE LA REDUCCION DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ORIGINALMENTE PROGRAMADOS PARA 1999, LOS DIVERSOS ORGANOS Y AREAS DEL INSTITUTO, CENTRALES Y DESCONCENTRADOS, AL REVISAR Y ANALIZAR LA FORMA DE AJUSTAR LA REALIZACION DE SUS PROGRAMAS SUSTANTIVOS, PROCURARON PRESERVAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS SEÑALADOS PARA LA INSTITUCION EN EL CODIGO DE LA MATERIA.

**12.-** QUE POR LO TANTO SE PREPARO UN PRESUPUESTO AJUSTADO, CONFORME A LA REDUCCION ORDENADA POR LA CAMARA DE DIPUTADOS EN EL CUAL SE CONSIDERAN LAS POLITICAS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL EN EL EJERCICIO DEL GASTO, Y QUE EN TODO CASO, A PESAR DE LA LIMITACION DE RECURSOS, SE PRETENDE MANTENER EL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS ORGANOS Y AREAS DEL INSTITUTO.

EN ATENCION A LAS CONSIDERACIONES EXPRESADAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 41, FRACCION III, Y 74, FRACCION IV, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 73, PARRAFO 1, 82, PARRAFO 1, INCISOS v) Y z), Y 83, PARRAFO 1, INCISOS g) Y h), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y 8, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1999; Y EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO z) DEL CODIGO DE LA MATERIA, EL CONSEJO GENERAL EMITE EL SIGUIENTE

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE AJUSTA EL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1999, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 8 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1999.

EL MONTO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO POR LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION PARA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$3,371,458,719, DE LOS CUALES, \$1,355,404,177 CORRESPONDEN AL FINANCIAMIENTO PUBLICO DE LOS PARTIDOS POLITICOS; Y \$2,016, 054,542 A LOS GASTOS DE OPERACION DEL INSTITUTO, CONFORME AL PRESUPUESTO AJUSTADO Y ESTRUCTURA PROGRAMATICA, QUE ACOMPAÑA AL PRESENTE ACUERDO.

**SEGUNDO.-** LA REDUCCION DE LOS RECURSOS Y LA CONSECUENTE LIMITACION DE LOS PROGRAMAS PRIORITARIOS EN TERMINOS DEL AJUSTE PRESUPUESTAL A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, NO AFECTARAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS SUSTANTIVAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ESTABLECIDAS EN EL CODIGO DE LA MATERIA Y EN LAS DEMAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL EMITIDAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES DEL INSTITUTO.

**TERCERO.-** LAS ECONOMIAS QUE RESULTEN DE LA REESTRUCTURACION DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DE ORGANIZACION ELECTORAL Y CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA, SERAN TRANSFERIDAS A LOS PROGRAMAS SUSTANCIALES DE LAS MISMAS DIRECCIONES EJECUTIVAS.

**CUARTO.-** LOS TERMINOS DEL AJUSTE PRESUPUESTAL INTERNO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, PODRAN SER MOTIVO DE TRANSFERENCIAS POSTERIORES, EN FUNCION DE LAS CONCLUSIONES QUE PRESENTEN LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DE ADMINISTRACION Y DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES SOBRE LA FACTIBILIDAD DE APLICAR LA TECNICA CENSAL TOTAL EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LOS PUNTOS TERCERO Y CUARTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS POLITICAS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DISPONIBLES PARA LAS TAREAS DE ACTUALIZACION DEL PADRON ELECTORAL DURANTE 1999, APROBADO EL PASADO 16 DE DICIEMBRE DE 1998.

**QUINTO.-** PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.